



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **516** -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, **11 ABR. 2012**

VISTOS:

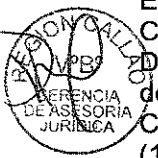
La Carta N° 007-12-SUP-CP del 30 de marzo de 2012 y recibida por la Entidad en la misma fecha, emitida por el Supervisor de Obra CONSORCIO PEGASO; el informe N° 093-2012-GRC/GRI-OC-AMD de fecha 04 de abril de 2012 emitido por el profesional de la oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; Memorandum N° 198-2012-GRC/GGR-ORPI del 10 de abril de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Informe N° 54-2012-GRC/GRI-OC-AMD del 17 de febrero de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 062-2012-GRC/GRI-OC-AMD del 21 de febrero de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 584-2012-GRC/GRPPAT del 24 de febrero de 2012, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 097-2012-GRC/GRI-OC-AMD del 10 de abril de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio N° 004-2010-GRC, Convenio Especifico de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao para la Formulación, Evaluación, Declaratoria de Viabilidad, Elaboración de Expedientes Técnicos y Ejecución del 17 de diciembre de 2010, se delegó funciones de competencia exclusiva que permitan la intervención de la Entidad en la fase de preinversión e inversión, a través de la formulación de los estudios de preinversión, evaluación y declaratoria de viabilidad, así como de la elaboración de expedientes técnicos y la ejecución de las obras, entre otros del proyecto relativo a PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. FRANCISCO BOLOGNESI;

Que, conforme se desprende de la Ficha SNIP N° 189896, sobre el sustento del Informe Técnico N° 120-2011-GR4C/GGR-ORPI, el 20 de octubre de 2011 se declaró la viabilidad del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. FRANCISCO BOLOGNESI, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO"**, por la suma total de S/ 3,657,138.00 (Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Treinta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 001-2012-REGIÓN CALLAO del 02 de enero de 2012, con el **CONSORCIO BOLOGNESI** (integrado por CONSTRUCTORA LOS LEONES S.A.C, CORPORACION VILLA S.A.C y CONSTRUCTORA PALACIOS MEZA SAC), para llevar a cabo la Elaboración del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. FRANCISCO BOLOGNESI, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO"**, por el monto total ofertado de S/. 3'312,476.07 (Tres Millones Trescientos Doce Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 07/100 NUEVOS SOLES); incluido IGV y un plazo de ejecución de Ciento Sesenta y Cinco (165) días calendario, correspondiendo el plazo de Cuarenta y Cinco (45) días calendario para la elaboración del Estudio Definitivo y Ciento Veinte (120) días calendario para la ejecución de la Obra;





Que, mediante Carta N° 007-12-SUP-CP del 30 de marzo de 2012 y recibida por la Entidad en la misma fecha, emitida por el Supervisor de Obra CONSORCIO PEGASO, se remitió el Expediente Técnico presentado por el Contratista CONSORCIO BOLOGNESI para la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. FRANCISCO BOLOGNESI, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO"**, por la suma de S/. 3,184,722.37 (Tres Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Veintidós con 37/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Acta de Recepción y Conformidad del Estudio del 03 de abril de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó que el Expediente Técnico elaborado por el CONSORCIO BOLOGNESI había dado cumplimiento a las Bases, los Términos de Referencia y a la normatividad existente en cada especialidad; otorgándole la Conformidad al mismo;

Que, mediante Informe N° 093-2012-GRC/GRI-OC-AMD del 04 de abril de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el Formato SNIP-15 del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. FRANCISCO BOLOGNESI, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO"**, a efectos de que se derive a la Oficina Regional de Programación e Inversiones para su opinión correspondiente atendiendo al decremento que se había producido en el valor referencial de la obra civil que representa un 1.60% con respecto al monto del perfil aprobado.

Que, mediante Memorándum N° 198-2012-GRC/GGR-ORPI del 10 de abril de 2012, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones informa que se ha procedido a registrar la modificación no sustancial e Informe de Consistencia del PIP "Mejoramiento de Calles en el A.H. Francisco Bolognesi, Distrito Del Callao, Provincia del Callao - Callao". En tal sentido, precisa que se ha registrado en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública las modificaciones en la fase de inversión (Formato SNIP -16) así como el informe de consistencia del estudio definitivo o expediente técnico detallado del PIP viable (Formato SNIP -15) "Mejoramiento de Calles en el A.H. Francisco Bolognesi, Distrito Del Callao, Provincia del Callao - Callao", SNIP N° 189896.

Que, mediante Informe N° 54-2012-GRC/GRI-OC-AMD del 17 de febrero de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura con la finalidad de seguir con la ejecución del estudio definitivo, se solicita la correspondiente certificación de crédito presupuestario para el caso de la ejecución de la obra por la suma de S/. 3,236,405.32 (Tres Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cinco con 32/100 Nuevos Soles), lo cual es reiterado mediante Informe N° 062-2012-GRC/GRI-OC-AMD del 21 de febrero de 2012;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expidió la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario para la Elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo y la Ejecución de la Obra del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. FRANCISCO BOLOGNESI, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO"**, precisando la fuente de financiamiento, la cadena funcional programática y las cadenas de gasto aplicables, siendo que a la Obra le correspondía la suma de S/. 3,236.406.00 (Tres Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Seis con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 097-2012-GRC-GRI-OC-AMD del 10 de abril de 2012, el profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación del Expediente técnico atendiendo a que mediante Memorándum N° 5842012-GRC/GGPPAT se otorga la certificación de crédito presupuestario y





que mediante Memorandum N° 198-2012-GRC/GGR- ORPI la Oficina Regional de Programación e Inversiones, ha procedido a registrar el formato SNIP-15 con el código SNIP N° 189896;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 10 de abril de 2012 la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 11 de abril de 2012 la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que en todos los casos en que las contrataciones estén relacionadas a la ejecución de un proyecto de inversión pública, es responsabilidad de la Entidad: 1) que los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, 2) que se tomen las previsiones necesarias para que se respeten los parámetros bajo los cuales fue declarado viable el proyecto, incluyendo costos, cronograma, diseño u otros factores que pudieran afectar la viabilidad del mismo; debiendo adjuntarse el expediente técnico respectivo y la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que tratándose de obras el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses contados desde la fecha de la convocatoria del proceso respectivo;

Que, el numeral 1 del Artículo 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que la determinación del valor referencial para la contratación de ejecución de obras, corresponderá al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico;

Que, conforme lo señala el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en la Modalidad de Ejecución Contractual Concurso Oferta, para la ejecución de la obra es requisito previo la presentación y aprobación del Expediente Técnico por el íntegro de la obra;

Que, el numeral 24.4 del artículo 24° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del SNIP, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/69.01 precisa que el registro del Formato SNIP-15 en el Banco de Proyectos constituye un requisito previo a la aprobación del Expediente Técnico por parte del órgano competente;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y Expedientes Técnicos que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;





De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. FRANCISCO BOLOGNESI, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO"**, por el valor referencial ascendente a S/. 3,184,722.37 (Tres Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Veintidós con 37/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, siendo que el inicio del plazo de ejecución de obra comenzará a regir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 184° del mismo Cuerpo Normativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que de conformidad con lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorandum N° 584-2012-GRC/GRPPAT del 24 de febrero de 2012, el Egreso que demande la ejecución de la Obra a que se contrae la presente Resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:

Obra:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2147829	4000079	15	036	0074	00001	01074	0296

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	2	3	2	3	3,236,406

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Gobierno Regional del Callao

Dr. MARGO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional